




José Pablo Amaya González

Alcalde Municipal.


José Mauro González Amaya.

Síndico Municipal.


Julieta Arely Amaya Hernández.

Primera Regidora Propietaria


José Gabriel Pérez Sánchez.

Segundo Regidor Propietario.


Vicenta de Jesús Chicas González.

Tercera Regidora Propietaria.


José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario,


Santos Albertin Villalta Cruz.

Quinto Regidor Propietario


Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.


Jonathan Aristi Rios Ortez.

Primer Regidor Suplente.


Valentín Guevara.

Segundo Regidor Suplente.


Rosa Cándida Hernández Hernández.

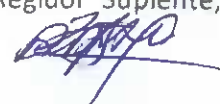
Tercera Regidora Suplente.


Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.


Rubén Darío Argueta González
Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO VEINTIDOS: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las trece horas del día DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa





Candiba Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente, y [REDACTED], Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Art. 30 numeral 14, y Considerando: I- Que se dará ejecución al proyecto "Mejoramiento del Centro Escolar del Caserio El Rodeo Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazan" por un monto de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 17/100 DOLARES (\$50,398.17); y con el fin de llevar un buen registro de los movimientos financieros de proyecto ACUERDA: I- Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en **Banco de Fomento Agropecuario Agencia San Francisco Gotera**, por el monto de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 17/100 DOLARES (\$50,398.17), con el nombre del proyecto "Mejoramiento del Centro Escolar del Caserio El Rodeo Canton La Estancia Municipio de Cacaopera Morazan"; para todo cobro de cheque serán dos firmas, autorizase registrar en la cuenta las firmas del señor José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Señora Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidora Propietaria, y de la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del **Banco de Fomento Agropecuario Agencia**, para la apertura de la cuenta antes mencionada.- **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se han finalizado los proyectos: 1.) Construcción de Empedrado Fraguado superficie no terminada y Obras de Protección a Puente en Caserio La Joya Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Morazan; 2.) Construcción de Empedrado Fraguado superficie no Terminada en Tramo de Calle de San Pedro a San Miguelito y Tramo de Calle del Centro Escolar de San Pedro a Calle de Cacaopera -- Joateca, Morazán; 3. Equipamiento de Alcaldía Municipal de Cacaopera Morazan, En tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Liquidar las cuentas corrientes de los proyectos: 1.) Construcción de Empedrado Fraguado superficie no terminada y Obras de Protección a Puente en Caserio La Joya Canton



Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Morazán, según cuenta corriente número 100-240-700405-8, con un saldo de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 96/100 DOLARES (\$7,253 96); 2.) Construcción de Empedrado Fraguado Superficie no Terminada en Tramo de Calle de San Pedro a San Miguelito y Tramo de Calle del Centro Escolar de San Pedro a Calle de Cacaopera – Joateca, Morazán, según cuenta corriente numero 100-240-700407-4, con un saldo de CERO PUNTO CERO (\$0.0); 3) Equipamiento de Alcaldía Municipal de Cacaopera Morazán, según cuenta corriente numero 100-240-700406-6, con un saldo de DOS MIL SETECIENTOS 44/100 DOLARES (\$2,776.44) b) Depositar el saldos existente de la cuenta anteriormente expresada, a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del Banco de Fomento Agropecuario; c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto “Mejoramiento del Centro Escolar del Caserío El Rodeo Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazán” la cual se conforma de la Siguiete manera, Profesora Edith Marlene Saravia, miembro de la Comunidad, [REDACTED], Jefe de UACI, Contador Municipal, como Analista financiero; señor [REDACTED], José Gabriel Pérez Sánchez, miembro del Concejo Municipal, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se dará inicio al proyecto “Mejoramiento del Centro Escolar del Caserío El Rodeo Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazán”, y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA: Nombrar al Ing. [REDACTED], encargado de la Unidad de Proyecto; como Administrador de Contrato, para el proyecto “Mejoramiento del Centro Escolar del Caserío El Rodeo Cantón La Estancia Municipio de Cacaopera Morazán”, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer partida del señor José Pilar Guevara Chica, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les



confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto "Mejoramiento de Calle que conduce del Caserío El Sálamo al Caserío El Rucio del Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Morazán"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto "Mejoramiento de Calle que conduce del Caserío El Sálamo al Caserío El Rucio del Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Morazán"; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN 25/100 DOLARES (\$37,891.25), y un monto de Supervisión Externa de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 56/100 DOLARES (\$1,894.56), haciendo un monto total de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 81/100 DOLARES (\$39,785.81); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por contrato (Libre Gestión); (d) Autorizar al encargado de la UACI para que realice el procedimiento de ley correspondiente para la ejecución del proyecto, NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Campesinos en Acción 16 de mayo 2000 del Caserío Susomon Cantón Estancia Cacaopera Morazán, de fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Campesinos en Acción 16 de mayo 2000 del Caserío Susomon Cantón Estancia, Cacaopera Morazán; quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidenta:	Maria del Carmen Hernandez.
Vice Presidenta:	Ever Alberto Sanchez.
Secretario:	Modesto Martinez Perez.
Pro- secretario:	Santos Andres Marquez Argueta.
Tesorera:	Socorro Gilberto Castro Martinez.
Pro- Tesorero:	Santos Alejandro Fuentes Fuentes.
Síndica:	Santos Catalina Perez de Ortiz.
Primer Vocal:	Santos Pablo Luna Luna.
Segundo Vocal:	Margarita Elizabeth Mestanza.
Tercer Vocal:	Dinora del Carmen Amaya Cruz.



Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos.

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal, "Un Milagro en Albania", del Caserío Albania Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Un Milagro en Albania, del Caseríos Albania Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando reestructurada de la siguiente manera:

Presidente: Romeo Alexander Castro Sánchez.

Vice Presidente: José Geovanny Cruz Castro.

Secretaria: Mirna Isabel Ortiz Martínez.

Pro- secretaria: Blanca Lidia Guevara Corea.

Tesorera: Sandra Isabel González Ortez.

Protesorero: Saúl Noel Pérez Pérez.

Síndico: Ricardo Misael Molina Ríos.

Primer Vocal: Sonia Maribel Rubio Sánchez.

Segunda Vocal: Yessica Nohemy Hernández Fuentes.

Tercer Vocal: Roxana del Carmen González Ortiz.


Cuarto Vocal: Ana Judith Ortiz Martínez.

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos.

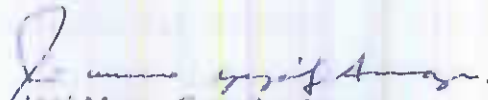
CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar el Suministro de Materiales de Construcción para contribución a la Ermita de Caserío San Miguelito por la cantidad CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES (\$443.00). reparación de vehículo recolector de desechos sólidos y reparación de vehículo Mazda BT50 Placas N 4049 al Taller Automotriz Hernández por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES (\$274.00) y DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES, (\$220.00) respectivamente, suministro de llantas para el vehículo Mazda BT50 Placas N 4049 a llantas y servicios el Rey por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES (\$256.00) suministro de Transporte para el traslado




de jóvenes de los Caseríos San Pedro, San Miguelito, Junquillo, La Hacienda, Flor Muerto y Yancolo, a Cacahoopera y Viceversa para la conmemoración y Natalicio y centenario de Monseñor Oscar Arnulfo Romero el día 17 de agosto del 2017 al señor Pastor Ortiz Pérez por la cantidad de CIENTO DOLARES (\$100.00), COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos


José Pablo Amaya González


Alcalde Municipal


José Mauro González Amaya

Síndico Municipal


Julieta Arely Amaya Hernández

Primera Regidora Propietaria


José Gabriel Pérez Sánchez

Segundo Regidor Propietario


Vicenta de Jesús Chicas González

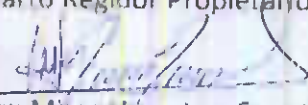
Tercera Regidora Propietaria


José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario


Santos Albertin Villalta Cruz

Quinto Regidor Propietario


Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario


Jonathan Aristi Ríos Ortiz

Primer Regidor Suplente


Valentín Guevara


Segundo Regidor Suplente


Rosa Cándida Hernández Hernández

Tercera Regidora Suplente


Adela Arriaza de Amaya

Cuarta Regidora Suplente


Rubén Darío Argueta González
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTITRES: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacahoopera, Departamento de Morazan a las ocho horas del día VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del